

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFM-TAC-

2002

/18

Expediente: 53/38268
16.27S.714.1.1-40/1999
Bitácora: 02/KV-1344/01/17

Ciudad de México,

12 JUN 2018

LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Baja California
Pioneros 1195, Centro Cívico,
C. P. 21000, Mexicali, Baja California
Presente

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo **893** /18 por el que se prorroga la concesión **DGZF-077/02** a favor de **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso F/21288-6, mediante escritura pública número 40,619 de 24 de abril de 1991** respecto de una superficie de 5,909.84 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en colindancia al predio denominado Coronita del Mar en el km 106+264.996 de la carretera Tijuana Ensenada, zona Playitas, municipio de Ensenada, estado de Baja California, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo de la prórroga de concesión sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

c.c.p. Q.F.B. Martha García-rivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JALCZCACR*AM46

898



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

DGZF-077/02

EXPEDIENTE: 53/38268

16.27S.714.1.1-40/1999

Número de resolución:

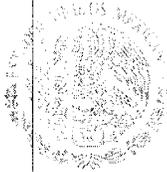
893 /18

Ciudad de México, 12 JUN 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-077/02.

RESULTANDO

- I. Que el 16 de mayo de 2002, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso F/21288-6, mediante escritura pública número 40,619 de 24 de abril de 1991** la concesión DGZF-077/02 respecto de una superficie de 5,909.84 m² (cinco mil novecientos nueve punto ochenta y cuatro metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en colindancia al predio denominado Coronita del Mar en el km 106+264.996 de la carretera Tijuana Ensenada, zona Playitas, municipio de Ensenada, estado de Baja California, para uso habitacional, sin autorización para realizar obras nuevas, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 14 de junio de 2002.
- II. Que el la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número **892** /18, en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones de la concesión DGZF-077/02 a efecto de corregir la denominación social del Concesionario, ajustar el cuadro de coordenadas, regularizar y describir las obras existentes.
- III. Que mediante formato oficial recibido el 31 de enero de 2017 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Baja California, Perla Selene Pérez Rodríguez, delegada fiduciaria de **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso F/21288-6, mediante escritura pública número 40,619 de 24 de abril de 1991** solicitó la prórroga de la concesión DGZF-077/02.
- IV. Que Perla Selene Pérez Rodríguez, delegada fiduciaria de **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso F/21288-6, mediante escritura pública número 40,619 de 24 de abril de 1991**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-077/02
EXPEDIENTE: 53/38268
16.27S.714.1.1-40/1999

señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo de los Héroes No. 10200, colonia Zona Río, C. P. 22320, Tijuana, Baja California.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DGZF-077/02.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por Perla Selene Pérez Rodríguez, quien acreditó ser delegada fiduciaria de **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso F/21288-6, mediante escritura pública número 40,619 de 24 de abril de 1991,** titular de la concesión DGZF-077/02, lo que se acreditó en términos del testimonio notarial número 103,229 (ciento tres mil doscientos veintinueve) de 28 de febrero



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-077/02
EXPEDIENTE: 53/38268
16.27S.714.1.1-40/1999

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

de 2012, otorgado ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 (ciento treinta y siete) de la Ciudad de México.

- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso F/21288-6, mediante escritura pública número 40,619 de 24 de abril de 1991** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión DGZF-077/02 por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original contados a partir del 14 de junio de 2017 hasta el 15 de junio de 2032, a favor de **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso F/21288-6, mediante escritura pública número 40,619 de 24 de abril de 1991**, respecto de una superficie de 5,909.84 m² (cinco mil novecientos nueve punto ochenta y cuatro metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre ubicada en colindancia al predio denominado Coronita del Mar en el km 106+264.996 de la carretera Tijuana Ensenada, zona Playitas; municipio de Ensenada, estado de Baja California, exclusivamente para uso habitacional, uso fiscal general.



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-077/02
EXPEDIENTE: 53/38268
16.27S.714.1.1-40/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

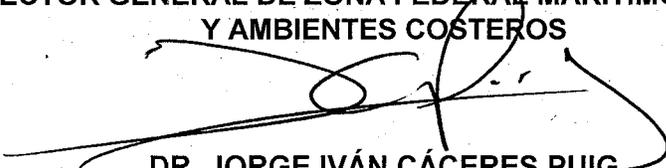
SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DGZF-077/02 en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso F/21288-6, mediante escritura pública número 40,619 de 24 de abril de 1991** que el expediente 53/38268 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

QUINTO.- Notifíquese.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG


LALC CACR AMJS